

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:  
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 843

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, con el fin de dar una mayor agilidad a la actividad administrativa, prevé el principio de delegación de competencia y determina una serie de delegaciones de los órganos superiores de la Administración.

Este principio jurídico de organización administrativa, recogido por la Ley de Procedimiento Administrativo que lo extiende a todos los niveles de la jerarquía administrativa, presenta una serie de ventajas entre la que aparecen con más relevancia la celeridad imprimida y la economía en la tramitación de los expedientes administrativos. Todo ello le eleva a principio ordenador de la actividad de la Administración Pública moderna, siendo ya muchos los supuestos que han significado su consagración dentro de nuestro ordenamiento jurídico administrativo. En esta línea cabe citar la Orden de 24 de julio de 1961, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de los Gobernadores Civiles, en la que se prevén las delegaciones del Gobernador Civil en determinados funcionarios de su Gobierno.

Ante el volumen y especialización de los expedientes que se incoan en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, y dada la dependencia orgánica del Gobierno Civil que, según lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto número

246/1968, de 15 de febrero, tiene la Jefatura Provincial de Tráfico, resulta aconsejable delegar en el Jefe Provincial de Tráfico determinadas funciones en esta materia. Dicha delegación quedó establecida por Decreto 858/1970 de 21 de marzo, quedando plasmada en el artículo 277 del vigente Código de la Circulación.

En su virtud y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, he acordado delegar en el Jefe Provincial de Tráfico las siguientes funciones:

1.º—Solicitud a Organismos Provinciales de cuantos datos, antecedentes, e informes sean necesarios en la tramitación de toda clase de expedientes por dicha Dependencia.

2.º—Resolución de los expedientes incoados, en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera, por posibles transgresiones a los preceptos del Código de la Circulación, Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y disposiciones concordantes.

3.º—La posibilidad de acordar en esta misma materia, los apremios patrimoniales que sean procedentes.

4.º—Resolución de expedientes que se tramiten para autorización pruebas, concursos y certámenes deportivos en los que intervengan bicicletas o vehículos de motor, cuyos recorridos se circunscriben a la Provincia.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Avila, a 5 de Abril de 1974.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Sr. Jefe Provincial de Tráfico.—  
AVILA.

Número 780

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE AVILA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 13 de marzo de 1974:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Recauchutados y Vulcanizados de Avila, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Reparación y recauchutado de neumáticos, integradas en los sectores económico-fiscales número 4.351 para el período Año 1974, y con la mención AV-16.

SEGUNDO. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ejecución de obras; artículo 20; bases tributarias, 7.700.000 pesetas; tipo 270 por 100; cuotas 207.900 pesetas.

Total: 207.900 pesetas.

CUARTO. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos

imponibles convenidos, se fija en DOS-CIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS.

QUINTO. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Grado de mecanización y personal empleado.

SEXTO. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

SEPTIMO. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 13 de Marzo de 1974.—P. D.: El Director General de Impuestos, (Ilegible).  
Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 28 de Marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 782

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION  
DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA  
TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN CISLA

(EXPEDIENTE NÚM. 6.032)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Modesto López Rodríguez, en nombre y representación del mismo domiciliado en Fuente el Sáuz (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 13'2 KV., longitud 759 metros, apoyos de hormigón, conductores de 27'87 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 160 KVA., tipo interior 13.200 ± 5 por 100/220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—  
El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. D. Modesto López Rodríguez.—  
FUENTE EL SAUZ.

Número 844

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrará en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas, los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de la depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, a 2 de Abril de 1974.—El Presidente, (Ilegible).

Número 847

Cooperativa Ferroviaria de Viviendas

«LA ESPERANZA»

AVILA

CONCURSO SUBASTA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE 26 VIVIENDAS SUBVENCIONADAS

La Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «La Esperanza», 4.ª Fase, saca a concurso subasta la construcción de 26 viviendas Subvencionadas en Avila con un presupuesto de 17.417.702'00 pesetas.

El Proyecto y Pliego de Condiciones pueden examinarse en la Casa Social Católica, Plaza del Teniente Arévalo número 5, Avila, de 7 a 10 de la tarde, hasta el 20 de Abril de 1974, día en que terminará el plazo para formular proposiciones.

Avila, tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Cooperativa, A. Iglesias.

Número 850

**Caja de Recluta número 121**

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

Circular de interés a los Negociados de Reclutamiento de los Ayuntamientos

Con fecha 29 de Marzo último, ha sido elevado el salario mínimo a 225 pesetas, cantidad que se tendrá en cuenta al confeccionar los expedientes de Prórrogas de 1.ª Clase, tanto en los de revisión de años anteriores como en los correspondientes a los mozos del reemplazo de 1974.

Avila, 4 de Abril de 1974.—El Comandante Presidente, Carlos del Corral Pérez.

**Sección de Anuncios****OFICIALES***Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila***EDICTO**

En este Juzgado se sigue expediente número 59/74 a instancia de D. Elías Segur Martín y su esposa doña Elvira Juárez González, representado por el Procurador D. Agustín de Leyva y Andía, sobre inscripción a su favor, reanudando el tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad de Avila de la siguiente finca:

Descripción según el Registro:

Urbana: Casa en Avila, en la calle de la Toledana, número 3, manzana 77, consta de piso bajo y principal distribuidos en varias habitaciones, corral, pozo y cuadra, que todo mide 11 metros 704 milímetros de fachada y 22 metros 12 milímetros de fondo; y linda a la derecha entrando con casa de herederos de Dionisio González; izquierda con casa número 1, de la misma calle, de la pertenencia de esta testamentaria y a la espalda con pajar de la referida casa de esta testamentaria número primero.

Descripción de la finca según su realidad física actual:

Solar: Sitio en el Casco de población de la Ciudad de Avila, calle de la Toledana, número 21, de la man-

zana 77. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados y linda por la izquierda entrando con otra de D. Elías Segur, antes Hilario Hernández Rodríguez; fondo con el mismo y derecha con doña Filomena de Blas Abad, viuda de D. Carmelo Muñoz Jiménez.

Consta inscrita en la forma anteriormente indicada en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 163, tomo 1.042 del archivo, libro 67 de Avila, finca número 1.450, inscripción 7.ª, a nombre de D. Tomás del Nogal Martín. Y por providencia de esta fecha acordó el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado de Avila, a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible).

—848

*Ayuntamiento de Piedralaves*

SUBASTA DE MADERAS.—URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote Unico. De 454 trozas de madera, de todo el monte número 20 del Catálogo, con volumen de 340 metros cúbicos.

Precio de tasación: 510.000 setas.

Precio índice: 637.500 pesetas.

Fianza provisional: 15.300 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

PRESENTACION DE PLICAS

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta, ajustada al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas durante las horas de oficina, que son de 10 a 13 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA.—En pliego aparte presentará el documento que acredite la personalidad del proponente la declaración jurada que previene los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 de valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativa que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal 1973-74.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

## OTRAS OBLIGACIONES.—

Quien resultare rematante queda obligado a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, además del importe del 15 por 100 del valor del aprovechamiento, la cantidad de 146.000 pesetas por los gastos abonados por dicha Jefatura en concepto de corta, pela, arrastre y limpia de dicha madera, más el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Como es tradicional en esta localidad, la leña de los pinos objeto de este aprovechamiento quedarán en el monte para beneficio de los vecinos de esta villa y con destino al consumo de sus hogares, siendo de cuenta del rematante todos cuantos gastos correspondan al Estado, Diputación, Distrito Forestal u otros Organismos, por el concepto de leñas, sin que pueda pedir a los vecinos o al Ayuntamiento, cantidad alguna en compensación de dichos gastos, ya que a todo ello renuncia de manera solemne con el solo hecho de optar a esta subasta.

**PAGOS.**—El importe a que ascienda esta subasta deducida la cantidad que deba ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal en el momento de obtener la licencia, para mejoras del Monte, lo ingresará el adjudicatario en el Ayuntamiento del modo siguiente: Un primer plazo de la mitad, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y otro segundo plazo de la otra mitad dentro de los diez días siguientes a la contada en blanco.

También es obligatorio para los licitadores el exhibir el Carnet de Empresa con responsabilidad.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil de transcurridos CINCO días hábiles a partir del siguiente hábil a la celebración de aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Piedralaves, a veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número....., del día..... de..... de 1974, relativa a la enajenación de 454 trozas de madera con unos 340 metros cúbicos del Monte número 20 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —762

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

## E D I C T O

Doña Rosa María Serrano Blázquez, solicita autorización para instalar una industria de Café Bar en la calle de El Cabezuelo, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a veintitres de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. Marcos Martín Lázaro. —735

## Alcaldia de Higuera de las Dueñas

## E D I C T O

D. Francisco Sánchez Amigo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta población.

**HAGO SABER:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto Extraordinario formado para atender al pago de construcción de servicios, vestuarios y pavimentación de piscina municipal y adquisición de edificio para almacén; sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Higuera de las Dueñas, a veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —770

## Alcaldia de Sotillo de la Adrada

## A N U N C I O

Aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de 1.391 pinos 539 metros cúbicos procedentes de secos y derrivados de los vientos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Sotillo de la Adrada, a veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —794

## Alcaldia de Santa Cruz del Valle

## E D I C T O

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene aprobados los Pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a

celebrar para contratación de las obras de reforma de la actual red de saneamiento del Barrio Sindical, en esta población; documentos que, con el proyecto técnico también aprobado, estarán de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz del Valle, a veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —790

*Alcaldia de Santa Cruz del Valle*

### EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene aprobados los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para contratación de las obras de Reforma de Locales, de propiedad municipal, en la Avenida Calvo Sotelo, de esta población; documentos que, con el proyecto técnico, también aprobado, estarán de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz del Valle, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —791

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para financiación de la obra: Perforación para abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo pla-

zo, las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local, podrán formular las reclamaciones pertinentes por los motivos señalados en el número 3 del artículo 696 de la mencionada Ley.

Madrigal de las Altas Torres, a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Eulogio Estévez. —795

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de pavimentación de la calle Navarejos de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Piedralaves, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible). —796

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES.

El Proyecto formado por el Señor Arquitecto Municipal para la construcción de un Matadero de este Municipio se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Piedralaves, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible). —800

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender obras y servicios varios, número 1/1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclama-

ciones y observaciones que se estimen convenientes.

Higuera de las Dueñas, a uno de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Sánchez Amigo. —807

*Alcaldia de Navacepeda de Tórmes*

### ANUNCIO

DEVOLUCION DE FIANZA

Don Julián Chamorro García, vecino de Hoyos del Espino (Avila), ha solicitado la devolución de la garantía constituida por un importe de 21.660 pesetas en este Ayuntamiento, como adjudicatario de la subasta de maderas en el monte número 91, Corta ordinaria de 1972 73.

Se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Navacepeda de Tórmes, a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Laureano Martín Casillas. —808

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter ordinario se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de barda del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa de estos propios con 1.200 cabrias, temporada de 1 de julio al 31 de octubre de 1974.

Tasación, 144.000 pesetas.

Índice, 288.000 pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría reclamables dentro del plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y su hora de las catorce.

Apertura de plicas en la Alcaldía, al siguiente día, transcurridos los anteriores, sus doce horas.

Se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal en calidad de depó-

sito a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado.

En el anverso del sobre cerrado, lacrado o precintado en el que se incluya la proposición, se consignará la diligencia «Proposición para tomar parte en la subasta de Barda del monte número 65 de Cebreros», firmada por el presentador.

Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes; su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.  
—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.  
—819

*Alcaldía de Santa Cruz del Valle*

### EDICTO

SUBASTA DE OBRAS CON CARACTER DE URGENCIA

**OBJETO DE SUBASTA.**—Contratar las obras de pavimentación de la Travesía de Calvo Sotelo a la carretera de San Esteban, en esta población, con sujeción al proyecto técnico, aprobado por la Corporación, redactado por los Arquitectos Señores Sánchez Caro y Ríos Almarzá, de Avila, mediante subasta pública.

**BASE ECONOMICA.**—Servirá de base a la subasta la suma de ciento sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas (169.946) a la baja, incluidos beneficio industrial, Tráfico de Empresa, gastos generales y honorarios de Dirección de obra.

**PLAZO DE LICITACION.**—Diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

**PROPOSICIONES.**—Ajustadas al modelo que al final se indica, reintegradas con póliza de 6 pesetas, con Baja respecto de la base económica señalada, se presentarán en el Registro de subastas de Secretaría General, en horas de 10 a 13, durante el plazo de licitación fijado, en sobre cerrado y lacrado.

**DOCUMENTACION.**—En sobre aparte, el licitador presentará resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido, Carnet de Empresa con Responsabilidad, recibo corriente de pago de la Licencia Fiscal, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de las que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y cuantas otras referencias estime necesario utilizar al respecto.

**APERTURA DE PLICAS.**—Tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil al de terminar el plazo de licitación, por la Mesa de subasta fijada en la condición 22 del pliego económico administrativo aprobado por la Corporación Municipal.

**GARANTIAS.**—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, será del 3 por 100 de la base económica fijada. La definitiva, consistirá en el 6 por 100 del precio en que se adjudique la contrata, sirviendo de garantía al respectivo contrato.

**PLAZO DE EJECUCION.**—Cuatro meses a partir del siguiente día hábil al en que reciba la notificación de adjudicación definitiva de la obra.

**INFORMACION.**—El proyecto, con memoria, planos y presupuesto, los Pliegos de condiciones aprobados, y el expediente general, se encuentran de manifiesto en Secretaría, en días y horas hábiles de oficina, hasta el acto de la subasta.

Santa Cruz del Valle, a veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., en representación

de....., lo que acredita con....., provisto de Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de..... por el que abre licitación pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la Travesía de Calvo Sotelo, en dicha población, con sujeción al proyecto técnico aprobado por la Corporación Municipal; se compromete a realizarlas con sujeción a dicho proyecto y a las condiciones aprobadas, que dice conocer y aceptar en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).  
—821

AYUNTAMIENTO DE BLASCOELES

### ANUNCIO

Aprobadas por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Marzo del corriente año las bases que han de regir para la fusión de este término municipal con el de Aldeavieja, a fin de constituir un solo Municipio, que se denominaría Santa María del Cubillo, con capitalidad en el núcleo de población de Aldeavieja, se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse por las personas que justifiquen interés legal por ello, las reclamaciones y observaciones que se estimen justas.

Blascoeles, a dos de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Moisés López.  
—823

*Alcaldía de Santa Cruz de Pinares*

Aprobada por unanimidad de este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regular la asistencia médico far-

macéutica gratuita a la beneficencia municipal, se halla expuesta al público por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinada y presentar por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Pinares, a 1 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).  
—815

#### Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Cruz de Pinares, a 1 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).  
—817

#### Alcaldía de Sotillo de la Adrada

### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Sotillo de la Adrada, a 1 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).  
—835

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Navalanguilla, a 2 de abril de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).  
—839

#### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 618 metros cúbicos de madera, rollo limpio de claras y clareo, procedente del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino de éstos propios.

Tasación, 1.112.400 pesetas.

Indice, 1.390.500 pesetas.

Plazo de ejecución dos meses a partir de la entrega, de acuerdo con las condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en Secretaría reclamables en plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones arregladas al modelo adjunto, dentro del plazo de diez días hábiles en aquella oficina, hasta las catorce horas, en sobre cerrado, lacrado o precintado con la diligencia en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas, del monte número 67 de los propios de Cebreros», plazo a contar del siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal o establecimiento también competente, de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación, para responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado.

La apertura de aquellos sobres, tendrán lugar en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce.

Si por no elevarse la proposición al importe tasación, quedase desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes en las mismas condiciones; su apertura, tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

El rematante además del valor del aprovechamiento ingresará en el Fondo de Mejoras, la cantidad de 173.040 pesetas, importe de los gastos de corta, pella y arrastre a cargadero de camión.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública, en su caso Derechos Reales, Tasas parafiscales, impuestos provinciales, anuncios, Timbres, Presupuesto de Indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebreros, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y Provincia, relativos a la subasta de madera 618 metros cúbicos de rollo limpio, procedente del monte número 67 del Catálogo titulado Umbría de Prado Espino, les acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando al efecto la declaración jurada prevista y exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que acredita el depósito del 3 por 100 del tipo tasación exigido al efecto.

....., a..... de..... de 1974.

(Firma y rúbrica). —834

#### Ayuntamiento de Navalenguilla

### ANUNCIO.—URGENTE

#### CONCURSO PARA ADQUISICION DE UNA FINCA RÚSTICA

1.º—Este Ayuntamiento tiene acordado, la adquisición por compra de una finca rústica sita en este término municipal, de una extensión superficial mayor de 4.000 metros cuadrados, distante del núcleo de población superior a 500 metros y con fácil acceso de entrada a la misma.

2.º—Se fija como precio máximo de licitación el de 190.000 pesetas.

3.º—El pago de su importe se verificará en el presente Ejercicio.

4.º—La garantía provisional queda fijada en 5.000 pesetas y la definitiva se elevará a 10.000.

5.º—Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

6.º—El modelo de proposición es el que al final se inserta.

7.º—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior hábil inmediato al de la apertura de las plicas durante las horas de oficina.

8.º—La apertura de proposiciones se verificará en las oficinas de este Ayuntamiento y hora de las doce al siguiente día hábil, de haber transcurrido diez también hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

De lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que sirven de base para este Concurso.

Navaluenga, dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Segundo Martín.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., vecino de....., provincia de....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativa así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la finca rústica de su propiedad sita en....., de cabida....., linderos....., en el precio de....., y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

Fecha y firma. —838

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El proyecto de alumbrado público a esta localidad formado por el Perito Industrial D. Teodoro Nieto González, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de

ocho días, para oír reclamaciones.

Piedralaves, uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —840

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El proyecto formado por los Arquitectos D. Antonio Sánchez Caro y D. Armando Ríos Almarza sobre construcción de piscina y vestuarios en esta localidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Piedralaves, uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —841

#### Alcaldía de Higuera de las Dueñas

#### EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar arrendamiento que se expresa, a cuyo fin en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación fecha 9 de enero de 1953.

Objeto del contrato.—Arrendamiento de la Piscina Municipal, local Verbeña y Bar para su explotación en verano próximo.

Tipo.—Cincuenta mil pesetas al alza.

Duración del Contrato.—Hasta el 15 de Septiembre del presente año.

Garantía.—5 por 100 del tipo inicial.

Lugar, día y hora.—El acto tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admisión de Pliegos.—Durante citados veinte días, incluso hasta una hora antes del acto.

Mesa Presidencial.—Sr. Alcalde y Secretario de la Coporación que dará fe del acto.

Modelo de Proposición y Decla-

ración Jurada.—Los consignados en Pliego de Condiciones.

Higuera de las Dueñas, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —846

#### Alcaldía de San Lorenzo de Tórmes

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio del superávit del último ejercicio liquidado, y dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

San Lorenzo de Tórmes, a 30 de Marzo de 1974.—El Alcalde, G. Jiménez. —798.

#### AYUNTAMIENTO DE ENCINARES

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio del superávit del último ejercicio liquidado, y dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Encinares, a 30 de Marzo de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —799

#### Alcaldía de Higuera de las Dueñas

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1/74 de Suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Higuera de las Dueñas, a 3 de Abril de 1974.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —845